

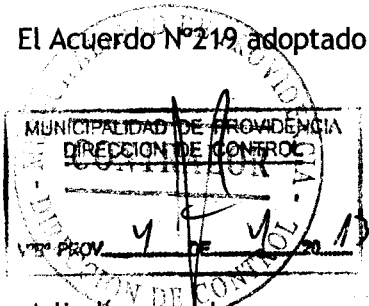
PROVIDENCIA, 5 ABR 2013

EX. N° 751 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Licitación N°2460-87-LE13 de fecha 5 de Marzo de 2013, se llamó a licitación pública para el “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE CUBIERTAS, CANALETAS Y BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.-

2.- El Memorándum N°5.835 de 18 de Marzo de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas.-

3.- El Acuerdo N°219 adoptado en Sesión N°23 de 18 de Marzo de 2013, de Comisión de Hacienda.-



**DECRETO:**

1.- Adjudicase a la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CIVIL LIMITADA**, RUT N°77.161.850-2, para el “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE CUBIERTAS, CANALETAS Y BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.-

2.- El valor del contrato asciende a la suma total anual de **\$3.034.500.- Iva incluido**, y comprende tres servicios de mantención en el año en las siguientes fechas:

- 1° Servicio Período Marzo - Abril (\$1.011.500.- Iva incluido).-
- 2° Servicio Período Junio (\$1.011.500.- Iva incluido).-
- 3° Servicio Período Septiembre (\$1.011.500.- Iva incluido).-

2.- La contratación se regirá por las bases de la propuesta, los requerimientos y las especificaciones técnicas de la licitación, por la oferta de la empresa contratista y por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N°38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La duración del contrato será de un año a contar del mes de Marzo de 2013.-

4.- El pago del valor del contrato se hará a 30 días de la emisión de la factura, previo visto bueno conforme de la Sección de Servicios Generales del Departamento de Administración dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.-

5.- La supervisión del servicio estará a cargo de la Sección de Servicios Generales del Departamento de Administración dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.-

6.- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar a la empresa contratista que amplíe hasta en un 30% los ítems contratados y/o a que disminuya hasta en un 30% los ítems respecto de la cantidad base estipulado en el contrato Iva incluido.

7.- La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Unidad Técnica de aplicar multas a la empresa contratista en el caso que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la ley. La multa será a favor de la Municipalidad de Providencia, desde 1 UTM, con un tope máximo de 5 UTM, las que serán calificadas en cada ocasión por la Unidad Técnica Supervisora en los casos que señalan las bases de la licitación.-

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 751 / DE 2013.-

El Supervisor del contrato notificara por escrito de las multas que se apliquen a la empresa contratista, las que deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura correspondiente.-

7.1.- La Municipalidad podrá aplicar a la empresa contratista una sanción por incumplimiento del trabajo programado, lo que origina una multa del 3% del total de la Orden de Compra, por día de atraso y en cada período.-

8.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae, la empresa contratista deberá entregar a la firma del contrato, en la Dirección Jurídica una Boleta Bancaria, Vale Vista o Certificado de Fianza a la vista a nombre de la Municipalidad por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato y deberá mantenerse vigente hasta el 31 de Octubre de 2013.-

9.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente donde insertará las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés municipal. La empresa contratista deberá suscribir el contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de adjudicación.

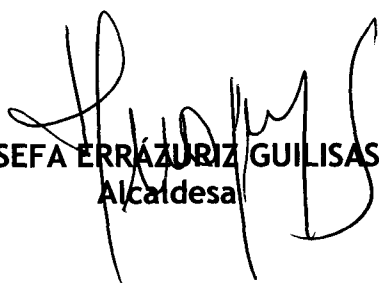
10.- El presente Decreto será notificado a la contratista por la Dirección de Administración y Finanzas, en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones.-

11.- El gasto se imputará a la:

Cuenta : 215.22.06.001.010  
Subprograma : 01  
C.R. : 06.05.01

Anótese, comuníquese y archívese. -

  
**MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

  
**JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**  
Alcaldesa

  
LEA/MRMQ/IMYJ/damg

**Distribución:**

Interesada  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección Jurídica  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 840.7